

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017-00160
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE VARELA MURCIA RAMÍREZ

1.- No se accede a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, en el sentido de ordenar la actualización del Despacho Comisorio Número 017 de fecha 27 de junio de 2019, direccionado al Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara –Atlantico-, como quiera dentro del plenario no obra devolución de éste comisorio, por el contrario, el Despacho Comisorio fue retirado por Sandra Alba desde el pasado 12 de julio de 2019.

2.- **Requerir** a los apoderados dentro de éste proceso para que den a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar y enviar documentos, relacionados con éste proceso e igualmente dé a conocer el canal digital de sus poderdantes, indicando el modo en que los obtuvieron y allegar las evidencias correspondientes –Art. 8 del Decreto 806 de 2020-y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 068 Hoy 30 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA